

Cargo I: Asociación delictuosa para distribuir y poseer con la intención de distribuir una sustancia controlada, específicamente, 400 gramos o más de una mezcla y sustancia que contiene una cantidad detectable de N-fenil-N-[1-(2-feniletil)-4-piperidinilo] propanamida, comúnmente conocida como fentanilo, en violación del Título 21 del Código de los Estados Unidos, secciones 846, 841 (a) y 841 (b) (1) (A) (vi). La N-fenil-N-[1-(2-feniletil)-4-piperidinil] propanamida, comúnmente conocida como fentanilo, es una sustancia controlada de la lista II de conformidad con el Título 21 del Código de los Estados Unidos, Sección 812.

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al nacional dominicano **Jhonny José Naut Pérez, alias Jhonny J. Naut alias “Caballero”**, bajo ninguna circunstancia se le juzgará por una infracción diferente a la que motiva su extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la legislación penal de la República Dominicana, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de la infracción por la cual se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 311-22 que dispone la apertura del Consulado General de la República en Houston, Texas, Estados Unidos de América, y designa a Leidy Altagracia Rosario, Cónsul General de la República en esa ciudad norteamericana. G. O. No. 11068 del 17 de junio de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 311-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se dispone la apertura del Consulado General de la República Dominicana en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. **Leidy Altagracia Rosario** queda designada Cónsul General de la República Dominicana en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 312-22 que introduce modificaciones al Dec. núm. 523-09, que aprobó el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública (licencia a padres y madres de servidores públicos durante los primeros doce (12) meses del nacimiento de sus hijos). G. O. No. 11068 del 17 de junio de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 312-22

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República dispone en su artículo 55 que la familia es el fundamento de la sociedad y el espacio básico para el desarrollo integral de las personas y el Estado promueve la paternidad y maternidad responsables, teniendo el padre y la madre el deber compartido e irrenunciable de alimentar, criar, formar, educar, mantener, dar seguridad y asistir a sus hijos e hijas.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República consagra en su artículo 39 que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal. Asimismo, el artículo constitucional 62 establece que el Estado garantiza la igualdad y equidad de mujeres y hombres en el ejercicio del derecho al trabajo.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública establece los derechos y deberes de los funcionarios y servidores públicos y su artículo 57 dispone que la reglamentación complementaria regulará todo lo concerniente a las licencias y permisos laborales de estos.